

Escuela: Cens N° 74 Juan Vucetich

Docente: Laciari Erwin

Año: 2° Año

Turno: Nocturno

Área Curricular: Medicina Legal

Título de la propuesta: Autopsia.

ACTIVIDADES:

- 1)_ Lea atentamente el apunte aportado por el docente cuyos contenidos son el concepto de Autopsia.
 - 2)_ Realice un cuadro comparativo con las formas bajo las cuales se pueden presentar la práctica de autopsia.
 - 3)_ Realice un glosario de los términos que no conoce, para ello busque el significado de dichas palabras en el diccionario de la RAE.
-

AUTOPSIA:

El término *autopsia* deriva del griego, αὐτός /autós/ 'uno mismo' y ὄψις /opsis/ 'observar', *significa por lo tanto 'ver por uno mismo'*.

Definición: es el conjunto de operaciones que realiza el médico sobre el cadáver para determinar la causa y el mecanismo de la muerte.

Tipos de autopsia:

La autopsia clínica: puede a su vez ser: a) anatomo-patológica o, b) científica.

a) La autopsia anatomo-patológica es la que se realiza en el ámbito hospitalaria (público o privado) con el objeto de determinar la correlación entre los datos de la historia clínica y los hallazgos de la autopsia. Es la base del método anatomo-clínico siendo una importante herramienta en la educación médica del pre y postgrado. Puede ser total o parcial y para realizarla, en todos los casos, debe contarse con el consentimiento de los familiares del fallecido. Lamentablemente y debido a múltiples causas, es cada vez más dificultosa la práctica de este tipo

de autopsias habiendo decaído notoriamente su número en los últimos años tanto en nuestro país como en el exterior.

b) La autopsia científica realizada en los centros de investigación, forma parte de los protocolos de estudio de una determinada patología. Es decir se hace en todos los enfermos fallecidos de una enfermedad a la que se está investigando con el objeto de incrementar los conocimientos sobre la misma sin dejar de lado el objetivo fundamental de toda autopsia que es conocer la causa de la muerte. Debe contarse, como en la anterior, con el consentimiento de los familiares.

Autopsia médico legal: Se la define como "el conjunto de operaciones que se realizan sobre un cadáver, por orden judicial y por médicos designados a tal efecto, con el objeto de determinar la causa y el mecanismo de la muerte." Debe realizarse en todos los casos de muerte violenta (homicidio, suicidio o accidente) y en muerte de causa dudosa.

(Muertes súbitas. Muerte no traumática en vía pública. Muerte natural sin tratamiento médico reciente. Muerte natural con tratamiento médico, pero ocurrida en circunstancias sospechosas. Muertes de madres con abortos sospechosos de ser provocados. Productos de aborto sospechoso. Muerte de personas detenidas).

Los objetivos de la autopsia médico legal son:

- a) Establecer la causa de la muerte.
- b) Ayudar a establecer la manera de la muerte.
- c) Establecer la hora de la muerte.
- d) Ayudar a establecer la identidad del fallecido.

Es importante consignar que esta autopsia a diferencia de la que se realiza en el ámbito asistencial es: COMPLETA, METÓDICA, SISTEMÁTICA E ILUSTRATIVA. Debe ser completa o sea de todo el cadáver incluyendo vísceras tóraco-abdominales y encéfalo; debe seguirse un método acorde al saber de cada profesional la técnica de la autopsia; lo sistemático surge de la necesidad de efectuarla en las situaciones expuestas en las indicaciones de la autopsia y finalmente, debe acompañarse el informe de toda la documentación que sirva para clarificar al juez o ilustrarlo acerca de la misma (fotos, videos, gráficos, dibujos, etc.).

Técnica de la autopsia: la autopsia médico-legal no comienza en la mesa de autopsias sino que debe ser precedida de los datos del lugar del hecho que pueden ser apreciados por el propio

médico o por personal policial. El "lugar del hecho" es un acto médico-jurídico que constituye parte integrante, inseparable y fundamental de la práctica de la autopsia-médico legal y comprende: el examen del cadáver tal como es hallado y la recolección de rastros y huellas. En cuanto a la técnica de la autopsia propiamente dicha, tiene los siguientes pasos que pueden esquematizarse de la siguiente manera:

1) Examen externo del cadáver: descripción de los datos que hacen a la identificación; fenómenos cadavéricos y lesiones. Tras retirar las vestimentas, se deben efectuar, entre otras, las siguientes actuaciones: tomar fotografías y hacer diagramas del cuerpo, así como de las heridas y anomalías congénitas o por enfermedad. Describir cada lesión, localización anatómica, tamaño, forma, color, trayectoria, características, etc. Recabar otras pruebas de interés criminalístico, pelos, bordes de las uñas, fibras, barro, polvo y fluidos corporales. Examinar y recoger muestras, si procede, de los orificios naturales.

2) Examen interno: se realiza mediante la apertura completa del cadáver: cabeza, cuello, tórax, abdomen y pelvis. Se describirán cavidades y órganos en el estado en que se encuentren consignando todas las lesiones que se hallen así como las alteraciones propias de los procesos patológicos de origen natural.

3) Toma de muestras: se recoge material para estudio histo-patológico; determinación de grupo y factor y para estudio toxicológico. Para este último se envían al laboratorio de toxicología dos frascos: uno que contiene estómago y su contenido y otro con fragmentos de distintas vísceras. En algunos casos las muestras se completan con material para estudio de compatibilidad genética, examen de pelos, huesos, etc. Variedades: la práctica de la autopsia médico-legal es variable pudiéndose tratar de cadáveres fallecidos recientemente; cadáveres en estado putrefacción; menores; recién nacidos o fetos.

Todas las comprobaciones realizadas en la práctica de la autopsia médico-legal son volcadas en un protocolo.

Directivo a cargo: Secretario Ing. Gustavo Lucero

